



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

: La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14 Inciso 2 y el reclamo de los vecinos del Barrio Laguna Soto. Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario llevar adelante una intensa tarea para la recuperación de las calles de tierra y el mantenimiento de las mismas en los barrios de la ciudad, que han sido afectadas por diversos factores como el tránsito y el estancamiento de agua.

Que, las malas condiciones de las calles de tierras en los distintos barrios, por el efecto de las lluvias y la falta de nivelación de las mismas, produce el estancamiento de las aguas provocando numerosos pozos, algunos de gran magnitud que generan complicaciones en el tránsito.

Que, se trata de la calle Carau entre Hornero y calle 580, continuamente afectada por la gran cantidad de pozos a lo largo y ancho de la calzada, que se acentúan cada vez más por las lluvias y el tránsito continuo.

Que, la calle Carau es de tierra con gran cantidad de arena y es muy concurrida por los vecinos de la zona porque es una de las vías de acceso y salida del barrio.

Que, ante estos inconvenientes, es imperiosa la intervención de la Municipalidad para mejorar la calidad de vida de los vecinos de la zona.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Solicitar al D. E. M., a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar el arreglo de la calle Carau entre Hornero y calle N 580 del barrio Laguna Soto.

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar el arreglo de la calle Carau entre Hornero y calle 580 del barrio Laguna Soto.

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**